

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 12** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 1676/2012, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas a Centros de Documentación e Información Europea y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2012.*

Apreciados errores por omisión del Anexo II de la citada Orden, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 205, correspondiente al día 28 de agosto de 2012, páginas 40 a 52 (número de inserción 03/28.477/12), se procede a la publicación del Anexo II.



Dirección General de Asuntos Europeos
y Cooperación con el Estado
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid**ANEXO II**

D/D ^a					
con NIF/NIE		en calidad de representante de la entidad solicitante			
DECLARA					
1. Que, en la entidad a la que representa, no concurre ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
2. Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas y/o privadas para la financiación del proyecto que se presenta en los siguientes Organismos					
Organismo concedente					
Objeto de ayuda					
Fecha solicitud		Subvención solicitada		Subvención concedida	
Situación					
3. Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.					
4. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Comunidad de Madrid, así como con la Seguridad Social.					
SE COMPROMETE					
A actualizar, durante la ejecución del proyecto, las políticas comunitarias que la propia Dirección General determine.					

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones", cuya finalidad es la gestión de los datos de los beneficiarios de las subvenciones tramitadas por la Consejería, y podrán ser cedidos en las circunstancias previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Secretaria General Técnica de esta Vicepresidencia, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.